



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 30/07/19-23.10

DOÑA ANA MARIA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **30 de julio de 2019** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

23.10.- Aprobación del borrador de Convenio de Colaboración con la entidad Crash Music S.L. al objeto de conceder una subvención para la ejecución del proyecto "Cooltural Fest 2019" por importe de 100.000,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"VISTO el expediente administrativo CONV-14/2019, relativo a la aprobación del borrador del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería con CIF P-0401300-I y la entidad Crash Music, S.L. con CIF B-04894820 para la concesión de una subvención directa por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), para la ejecución del Proyecto denominado "COOLTURAL FEST".

VISTO el informe emitido por la Responsable de Administración Cultural de fecha 13 de junio de 2019, con el conforme del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área.

VISTO el documento contable en fase RC con número de operación 220190022238 de fecha 5 de junio de 2019 por importe de 100.000,00 €.

VISTO el informe de Intervención Municipal de fecha 14 de junio de 2019, por el que se emite requerimiento tanto al borrador de convenio como a la propuesta de acuerdo, al cual se atiende mediante escrito del Jefe de la Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura e informe de la Responsable de Administración Cultural conformado por el Jefe de Servicio, todo ello a la vista del requerimiento efectuado.

VISTO informe de fiscalización favorable con observaciones de fecha 26 de julio de 2019, las cuales son informadas mediante escrito emitido por la Responsable de Administración Cultural conformado por el Jefe de Servicio del Área de Cultura y Educación.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	30-07-2019 13:57:51
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-07-2019 13:52:49

916 x

ID DOCUMENTO: q9yxt6smos
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica



ALMERÍA CIUDAD

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL J.G.L. 30/07/19-23.10

- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

CUARTO.- Según la propuesta del Servicio se dará publicidad de la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regular la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 10 de abril de 2019. La publicidad se realizará con carácter inmediato, de conformidad con el art. 6.4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regular la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Asimismo, el beneficiario dará la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Área de Cultura y Educación a realizar cuantos actos y documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y convenio correspondiente, salvo la firma del Convenio que la efectuará el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en el expediente, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente Accidental, y mediante firma electrónica, en Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	30-07-2019 13:57:51
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-07-2019 13:52:49